

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**33012** *Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca, por la que se convoca subasta pública de varias fincas rústicas.*

Por Orden ministerial y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

Término Municipal	Pol.	Parcela	Superficie hectáreas	Paraje	Valoración/€
Valdemeca	501	53	1,2557	El Berral	4.500
Valdemeca	502	4	1,9527	Entre Caces	5.100
Valdemeca	502	17	1,6759	Tobares	6.800
Valdemeca	502	23	1,8814	Loma del Santo	4.100
Valdemeca	503	15	0,0936	Huertos Las Fuentes	512
Valdemeca	503	34	1,7235	El Horcajo	7.125
Valdemeca	506	1002	0,2079	Heruela de la Puerta	300
Valdemeca	506	2	1,7746	Heruela de la Puerta	7.123
Valdemeca	506	4	0,4204	Heruela de la Puerta	1.215
Valdemeca	506	6	1,8741	Heruela dela Puerta	4.700
Valdemeca	506	9	0,1869	Heruela dela Puerta	500
Valdemeca	506	1001	0,7558	Heruela de la Puerta	2.900
Valdemeca	507	30	0,2406	Sacea	300
Valdemeca	508	22	0,6713	Barranco Huerta	2.200
Valdemeca	551	25 y (1003 y 1004)	1,6717	Baranco las Caleras	4.620
Motilla del Palancar	501	73	2,1400	La Navarra	7.300
Motilla del Palancar	502	1005	0,8340	Las Raillas	2.200
Motilla del Palancar	502	56	0,6430	Labajo a Guija	4.500
Motilla del Palancar	502	199	0,3990	Las Raillas	815
Motilla del Palancar	502	214	0,8180	Las Raillas	2.100
Motilla del Palancar	502	244	0,6980	Las Raillas	1.400
Alarcón	614	35	2,4370	Baranco Viejo	8.050
Alarcón	614	39	2,9100	Baranco Viejo	8.500
Alarcón	614	46	1,6730	Barranco Viejo	10.500
Villarejo de Fuentes	208	29	0,4881	Pioja	2.950

En su virtud, el próximo día 12 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda y ante la mesa presidida por la Delegada en esta provincia, se celebrará la 1.ª subasta pública de las mismas.

El tipo de venta para la 1.ª subasta será el 100% de la valoración, siendo el procedimiento adoptado en todas las subastas convocadas el de pujas a la llana, en viva voz y en alza.

Si la primera subasta quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta se celebrarán el mismo día 12 de noviembre de 2012, a las 10:30, 11:30 y 12:30

horas, respectivamente, en el mismo lugar que la primera, y el tipo de tasación de los bienes se reducirá un 15% del anterior en cada una de ellas.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el artículo 137, de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 8 de dicha Ley.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar ante la mesa o exhibir a la misma resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por la cantidad del 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada de Economía y Hacienda, M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A120065281-1